



FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20185000018189

La Veedora Delegada para la Atención de Quejas y Reclamos (E)

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 201850030500200077E, se profirió el oficio número 20185000034921 del 12 de abril de 2018, para la señora Oxiris Patricia Leguía Arredondo, con dirección de correspondencia, TV. 49 B # 70-23 y que la empresa de mensajería ExpresServices, indicó en el motivo de la devolución " Casa cerrada", razón por la cual, no obstante haberse remitido el oficio al correo electrónico oxiris24@hotmail.com, en aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), se notifica por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"Señora OXIRIS PATRICIA LEGUIA ARREDONDO. Email: oxiris24@hotmail.com Carrera 49 B #171 — 16 Bogotá D.C., Colombia Asunto: Informe del Trámite Radicado 20182200023462 - Expediente 201850030500200077E SDQS: 471542018 Señora Oxiris Patricia: En referencia a su requerimiento mediante el cual manifestó inconformidad con el agendamiento de una cita; a fin revisar el tema de los requerimientos radicados en el SDQS y que presuntamente desaparecen, me permito remitir respuesta de la Directora Distrital de Calidad del Servicio de la Secretaría Distrital de Gobierno, para su conocimiento. De acuerdo con lo anterior, esta Delegada considera que la petición fue atendida por la entidad competente; no obstante le reiteramos que la Veeduría Distrital atenderá cualquier requerimiento de su parte frente a la gestión de lo público en el Distrito Capital. Cordial saludo, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos Anexos: 20182200023462".

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 26 ABR. 2018, y se desfija el 03 MAYO 2018, advirtiéndole que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.


CLAUDIA MARCELA ÁVILA BERNAL
Veedora Delegada para la Atención de Quejas y Reclamos (E)

Aprobó:	Claudia Ávila B	
Revisó:	Lorena Pinto	
Elaboró:	Pilar Alzate	<i>SA</i>